



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-919048990-E5-2023
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”**

El corazón de Nuevo León

BASES

INTRODUCCIÓN



Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, la forma en que se llevará a cabo la entrega de la documentación requerida, el fallo y la contratación.

Para los efectos de estas Bases el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en lo sucesivo se le denominará **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Nuevo León a través de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 5, 25 fracción I, 29, fracción I, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 41, 57, 58, 59, 69, 72, 74, 79 y 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2023; **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-919048990-E5-2023, relativa a la contratación del suministro de combustible (magna, premium y diésel), para el parque vehicular de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

2.1. DEL SERVICIO.

Suministro de combustible (magna, premium y diésel) para el parque vehicular de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y anexo técnico (Anexo 1) Partida única de las mismas; a lo cual en lo subsecuente se le referirá como el **Servicio**.

RECARGAS									
ENTREGAS SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL
jun-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
jul-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00



ago-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
sep-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
oct-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
nov-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
dic-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00

2.2 ESPECIFICACIONES

Los términos, especificaciones, características, cantidades y demás requisitos solicitados para la prestación del **Servicio** se especifican en el Anexo Técnico (Anexo 1) que se acompaña a las presentes bases y el cual forma parte integral de éstas; además el licitante deberá considerar que de resultar ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **servicio** se prestará por el **licitante** ganador en el territorio nacional con estaciones de servicio estratégicamente ubicadas principalmente en el Estado de Nuevo León y que cuente con estaciones propias y afiliadas, con la finalidad de asegurar el suministro de combustible.

2.4 EXPERIENCIA

Currículo que destaque y acredite la experiencia del licitante en el objeto de la licitación mediante la presentación del Permiso de expendio de petrolíferos en la estación de servicio.

2.5 VIGENCIA

El suministro de combustible, abarcará parte del ejercicio fiscal 2023 debiendo iniciar a partir del 01-primer de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

3. LA JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones será pública y optativa para los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones quienes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **16-dieciséis de mayo del 2023-dos mil veintitrés a las 10:00 (diez horas)**, en el Auditorio de las Oficinas Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente, Colonia Independencia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las solicitudes de aclaración deberán ser entregadas por escrito a más tardar 24 horas antes de la fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León ubicada en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente, Colonia Independencia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Deberán formularse por escrito de manera numerada y concisa las aclaraciones, dudas y cuestionamientos directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación y en estas bases respectivas. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE**.



Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no estará obligada a darle contestación y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la mencionada junta.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma, en formato Word, (CD o USB) que permita a **LA UNIDAD CONVOCANTE** su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

LA UNIDAD CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción oficial.

3.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Junta de Aclaraciones se observará lo siguiente:

- a) En la fecha, hora y lugar establecidos el servidor público designado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de los bienes o servicios objeto de la contratación, dará inicio a la junta de aclaraciones, para lo cual procederá en primer término a elaborar una lista de asistencia de quienes participen en la junta.
- b) Posteriormente, quien presida el acto leerá en voz alta las dudas y cuestionamientos, mencionando previamente el nombre del o de los licitantes que las presentaron, y a continuación dará las respuestas o aclaraciones correspondientes.
- c) **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.
- d) El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora, fecha y lugar en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- e) Una vez que **LA UNIDAD CONVOCANTE** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número o contenido de las preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;
- f) Se levantará el Acta correspondiente en la que se harán constar las dudas, y cuestionamientos, la cual será firmada por los asistentes y se entregará a los licitantes una copia de la misma;
- g) Las actas de las juntas de aclaraciones se publicarán en el Sistema Electrónico de CompraNet previamente al acto de presentación y apertura de propuestas.

4. REGISTRO DE LICITANTES.- DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE EXHIBIRSE PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El registro de los licitantes se llevará a cabo a partir de las 09:00 (nueve horas) del día **23-veintitrés de mayo del 2023-dos mi veintitrés**, en el área externa la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo ubicada en Ave. Morones Prieto No. 600 Ote. Col. Independencia, Monterrey, N.L., es decir, previo al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. **LA UNIDAD CONVOCANTE** levantará una lista de asistencia y una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. No se permitirá la participación de ningún licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia. Al momento de registro e inscripción, LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) **Tres cartas: Primera.-** De aceptación de convocatoria y de las Bases del concurso donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen la convocatoria y las Bases de licitación; **Segunda.-** De validez obligatoria de la propuesta, la cual contendrá la manifestación bajo protesta de decir verdad que su propuesta es válida por 30-treinta días contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuestas; y **Tercera.-** De aceptación de la junta de aclaraciones, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce el resultado del Foro de Aclaraciones y está conforme con el contenido del acta levantada al efecto, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; dichas cartas serán dirigidas al Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, Lic. Arturo Flores Macias;
- b) **Representación:** Tratándose de Personas Morales, los representantes de los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción de las propuestas y, en su caso, firma del contrato, acreditación que se hará mediante Acta Constitutiva de la persona moral en Escritura Pública, así como el Poder del representante legal ratificado ante Notario Público debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de que comparezca en los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como de fallo, persona distinta a la que firma las proposiciones, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste en términos de lo dispuesto en el artículo 74 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, el cual deberá contener por lo menos la siguiente información:
1. Del licitante: Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios;
 2. Del representante legal del licitante: Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

3. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación de la persona que firme la proposición y del compareciente al acto.

Tratándose de Personas Físicas, deberán acreditar su personalidad a través de: Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial con fotografía.

- c) **Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado;** en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de la resolución de adjudicación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- d) **Declaración de Integridad.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para participar o celebrar contratos;
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento establecidos por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- f) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad que han determinado su propuesta de manera independiente sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, así como que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de competencia Económica;
- g) Escrito indicando que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual asumirán la responsabilidad correspondiente;
- h) Escrito mediante el cual se señale correo electrónico del licitante y/o representante legal;
- i) Declaración bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León;
- j) El licitante deber de comprobar un capital contable mínimo del 10% (diez por ciento) de su propuesta, lo anterior con la finalidad de que la convocante tenga la certeza de que el licitante cuenta con la solvencia económica para cumplir cabalmente con el contrato que se derive de la presente licitación, lo anterior mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que debieron presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales;



- k) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- l) Escrito bajo protesta de cierto verdad en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente;
- m) Recibo de Pagos de Bases (copia depósito bancario o electrónico a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León ante Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte Cuenta Número 0161054313 CLABE No. 072580001610543132 o recibo expedido por la Subdirección de Finanzas y Tesorería del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León).

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

Nota: Deberán presentar los originales de los documentos para su debido cotejo.

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y presentarse en **DOS SOBRES CERRADOS** en forma inviolable, conteniendo en uno la propuesta técnica y en otro la propuesta económica. En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente: a).- No. de Licitación, b).- Nombre de la Persona Física o Moral y c) Tipo de Propuesta (técnica o económica).

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, **LA UNIDAD CONVOCANTE** efectuará el registro de los **LICITANTES**, así como la revisión de la documentación (LEGAL), distinta a la proposición técnica y económica, consistente en la señalada en el Punto 4 de las Bases y **se presentará forzosamente FUERA de los sobres que contengan las propuestas.**

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser foliadas, selladas y firmadas en forma autógrafa por el LICITANTE o su representante legal debidamente autorizado. LA UNIDAD CONVOCANTE verificará que la propuesta sea firmada por la persona designada como representante legal.

La falta de información en los anexos de la proposición, la alteración del catálogo de conceptos en sus cantidades, la presentación de alternativas, la falta de firma en los documentos del **LICITANTE** o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o en el análisis detallado de las ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los **LICITANTES** podrá ser negociada.



5.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará en dos etapas.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en fecha **23-veintitrés de mayo de 2023-dos mil veintitrés a las 10:00 (diez horas)**, en la Sala de Junta de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, ubicada en Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 oriente, Colonia Independencia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los presentes, no se admitirá ninguna otra propuesta, debiendo considerar la puntualidad en dicho acto.

5.1.1 ETAPA TÉCNICA

Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en los puntos 4 y 5.3.1 o bien presenten evidentes errores de forma o fondo que no requieran de un análisis detallado, las que serán devueltas por la **CONVOCANTE** transcurridos 15-quinque días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

5.1.2 ETAPA ECONÓMICA

Se procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de los **LICITANTES** cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en los puntos 4 y 5.3.1, mismas que serán desechadas.

Los **LICITANTES** en el acto rubricarán al menos el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los servicios motivo de la Licitación.

Se levantará el Acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el Acta será firmada por los licitantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los **LICITANTES** no invalidará el contenido y los efectos del Acta.

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto la licitación, situación que quedará asentada en el Acta o notificación escrita de fallo.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.

A) Aspectos generales de las propuestas:

1. Idioma de las propuestas.- La propuesta técnica que prepare el **licitante** y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el **licitante** a **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas.



2. Presentación de las propuestas. el **licitante** presentará en original sus propuestas, en papel membretado de su empresa, llenados a máquina o computadora y firmados por el representante legal.
3. Costos de preparación de propuestas. El(los) **licitante(s)**, sufragará(n) todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5.3. EL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:

El Licitante deberá presentar un sobre cerrado, rotulado con el nombre del licitante y con la indicación de la licitación en que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar su propuesta técnica conforme al formato anexo a las Bases, en el cual señalan los requisitos solicitados. **LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de evaluar cada una de las propuestas presentadas, verificando que cumpla con todas y cada una de las indicaciones contenidas en el formato anexo.

Las propuestas técnicas, así como todos los anexos incluidos dentro del sobre técnico deberán estar dirigidas al Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, Lic. Arturo Flores Macias, y deberán contener firma autógrafa del licitante en caso de las personas físicas o del representante legal de la persona moral, en el frente de todos los documentos; la falta de presentación, omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados será motivo de rechazo de sus propuestas

5.3.1. El sobre de Propuesta Técnica deberá contener:

1. Propuesta Técnica conforme al anexo 1 de las Bases.
2. Certificado de determinación independiente de propuestas. En la cual declaren que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro licitante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
3. Copia simple de cuando menos 2-dos contratos vigentes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrados con clientes distintos cuyo objeto sea afín al objeto de la presente licitación;
4. Currículo que destaque y acredite la experiencia del **licitante** en el objeto de la licitación;
5. Original y copia simple para cotejo de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;
6. Documento que compruebe la impartición del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, que emite el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Administración;
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual se comprometa a suministrar los bienes objeto de la presente licitación;
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual señale el listado de las estaciones de servicio donde pueda suministrar el servicio objeto de la presente licitación;
9. Formato de las Tarjetas electrónicas (imagen); y
10. Descripción pormenorizada del sistema de cómputo del administrador del servicio en línea para las tarjetas electrónicas.

5.4 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se integrará con la siguiente documentación:

Cotización.- El LICITANTE deberá presentar la propuesta económica en moneda nacional (pesos mexicanos), en precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales del servicio, deberá desglosar además el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no deberán ser cotizaciones globales. Mismos que deberán presentarse en papel membretado, mecanografiado y firmado por el Representante Legal, tomando como referencia, el FORMATO I anexo a las Bases de Licitación expedido por **LA UNIDAD CONVOCANTE**. Se entiende que al presentar su proposición el **LICITANTE** ha considerado los precios vigentes en el mercado al menos al día anterior a su presentación, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto.

5.5.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.-

I. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos, en el mismo orden en que se recibieron, y se desecharán las propuestas, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento conforme a la Convocatoria.

II. Solamente se abrirán los sobres que contengan la propuesta económica cuando en el acto no se hubiese desechado la propuesta técnica del mismo licitante.

Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley;

III. En la apertura del Sobre Cerrado que contenga la propuesta técnica, **LA UNIDAD CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la Convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la Convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la Convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose indicar en el fallo las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo, especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;

IV. Una vez recibidas todas las propuestas, el servidor público que presida el acto dará lectura al de las propuestas, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos.

V. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables y fueren desechadas, se declarará desierta la licitación, levantándose el acta correspondiente.



- VI. La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedarán en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, que de estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;

- VII. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

- VIII. **LA UNIDAD CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo, en el que se señalará las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se levantará el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en el Sistema Electrónico de Compras Públicas o se les entregará copia de la misma; sin embargo, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

6. FALLO TÉCNICO

Se señalan las **10:00 (diez horas)** del día **25-veinticinco de mayo del 2023-dos mil veintitrés** para dar a conocer el fallo técnico derivado de la revisión cualitativa de las propuestas presentadas, en Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 oriente, Colonia Independencia en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior con fundamento 74 fracción XI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE adjudicará al **licitante** que de entre los proponentes aceptadas haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económica más ventajosa, esto conforme a lo establecido en



los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Después de haberse analizado los precios unitarios, se realizará la adjudicación por el total de la partida única.

El fallo tendrá verificativo el día **25-veinticinco de mayo del 2023-dos mil veintitrés a las 12:00 (doce horas)**, en el mismo lugar indicado en el punto 5.1., para presentar el resultado de dicha licitación.

En este acto público se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. El acta que se levante, se publicará en Internet.

9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

LA UNIDAD CONVOCANTE está facultada para desechar, en cualquier momento de la licitación, durante la evaluación técnica y hasta antes de la resolución de adjudicación, a los **licitantes** que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa.

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos especificados en estas Bases o los que se deriven del evento del Foro de Aclaraciones.
- b) Cuando las propuestas técnicas no se presenten en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c) Cuando los representantes de los licitantes no acrediten debidamente que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representan.
- d) Que en sus propuestas técnicas o económicas propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas Bases y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- e) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente licitación.
- f) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases en cuanto a la documentación que deben presentar en sus Propuestas.
- g) La falta de firma de los licitantes o representantes legales en sus propuestas técnicas.
- h) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en la presente licitación.
- i) Cuando los licitantes omitan entregar uno o más documentos firmados de los requisitos solicitados por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en sus propuestas técnicas.
- j) Cuando se compruebe que los licitantes no cuentan con la capacidad de suministrar el servicio.
- k) Cuando los Licitantes se encuentren impedidos para participar en la licitación de conformidad con la Ley.

- l) Cuando se compruebe que los licitantes han acordado con otro(s) elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En cualquier caso, el desechamiento podrá decretarse en cualquier momento durante el proceso de la licitación, en tal virtud, se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

10. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los Licitantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta. Durante el procedimiento de licitación no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los Licitantes.

11. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

Inspecciones. **LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de visitar el local de los Licitantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos.

12. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nazcan con ocasión del desarrollo de la presente licitación serán intransferibles, no se permite la subcontratación.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS

13.1 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

13.1.1 DEL PAGO

La forma de pago será contra servicio devengado mensualmente y **LA UNIDAD CONVOCANTE** únicamente pagará los servicios efectivamente prestados.

13.2 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

13.3. FORMA DE PAGO

El pago se hará de manera mensual conforme, mediante transferencia electrónica a cuenta del licitante ganador en pesos mexicanos dentro de los 30-treinta días posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada, con sellos y autorizaciones necesarias señalando que los servicios han sido recibidos a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.



13.4. PRECIO.

El instrumento que se celebre será con la condición de precio fijo y en pesos mexicanos por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados de sus propuestas.

14. EL CONTRATO.

La adjudicación del contrato que derive de la licitación, obliga al licitante ganador, a firmarlo dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer la resolución de adjudicación. En caso de que el **Licitante** no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo señalado, **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los 30-treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

15. GARANTÍAS

a) DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato, el Licitante ganador deberá hacer entrega de fianza original de cumplimiento de contrato expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato incluyendo el IVA, constituida a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y/o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La modificación en monto, plazo o vigencia del contrato conllevará al respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, por lo que en su caso deberá entregar su ampliación en un plazo máximo de 10-diez días naturales siguientes a la firma el contrato adicional o modificatorio respectivo.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento de contrato a criterio de LA UNIDAD CONVOCANTE:

- I. Cuando el licitante ganador no cumpla con el servicio objeto de la licitación, conforme a lo establecido en las presentes Bases y el contrato correspondiente.
- II. Si el licitante ganador no inicia dentro del plazo señalado con la totalidad de los servicios requeridos.

III. Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

b) POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El licitante ganador quedará obligado con **LA UNIDAD CONVOCANTE** a responder de las fallas señaladas, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato que derive de esta licitación.

16. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato que se derive de la presente licitación, podrá ser modificado siempre que el monto total de la modificación no rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de otorgamiento de prórroga o espera al licitante ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenio de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

17. DAÑOS Y PERJUICIOS.

En el contrato que se deriven del presente concurso, el licitante ganador se obliga al pago de los daños y perjuicios que ocasione a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por la falta de suministro de los servicios, en los plazos pactados y cuando éstos no reúnan los requisitos de calidad, así como el pago de daños que se causen a terceros en su persona, así como por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

18. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta licitación, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 10 (diez) días de anticipación, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

19. RESCISIÓN DE CONTRATO.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- a) Cuando el Licitante ganador no cumpla con el suministro del servicio y contrato correspondiente.
- b) Si no otorga la fianza de garantía de buen cumplimiento de contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir **LA UNIDAD CONVOCANTE** por la falta de suministro de los servicios establecidos en el contrato correspondiente.



- c) El incumplimiento grave del Licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- d) Si el licitante ganador no realiza el servicio, conforme a la calidad, características, jornada, horarios establecidos en las presentes Bases y su propuesta técnica.
- e) Si cede, traspasa o subcontrata el suministro de servicio objeto de esta licitación.
- f) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir Administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes del contrato (Licitante adjudicado y **LA UNIDAD CONVOCANTE**) podrán convenir en utilizar la negociación o mediación como mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

21. ARBITRAJE.

Las partes del contrato (Licitante adjudicado y **LA UNIDAD CONVOCANTE**) podrán convenir un procedimiento arbitral para resolver las controversias sobre el cumplimiento del propio contrato en términos de lo dispuesto en la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

22. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Contra las resoluciones que se dicten dentro de la presente licitación; el Licitante podrá presentar el recurso de reconsideración ante la propia **LA UNIDAD CONVOCANTE** (Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Ave. I. Morones Prieto No. 600 Oriente, Colonia Independencia, C.P.: 64720 Monterrey, Nuevo León), el cual deberán de interponer dentro de los 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra, conforme a los artículos 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. SANCIONES Y MULTAS.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado conforme a lo señalado en el artículo 92 de la mencionada Ley.

24. LICITACIÓN DESIERTA.

La licitación será declarada desierta por las siguientes razones:



- a) Cuando no se inscriba licitante alguno para participar.
- b) Cuando no se reciban propuestas técnicas o económicas.
- c) Cuando ninguna de las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- d) Cuando ninguna de las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

25. LICITACIÓN CANCELADA.

La licitación podrá ser declarada cancelada por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- c) Por razones de programación presupuestal de carácter prioritario en la utilización de recursos públicos.

26. SUPLETORIEDAD.

Serán supletorios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de las demás disposiciones que de ella se deriven en lo que corresponda y salvo lo dispuesto en su artículo 68, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y la demás legislación aplicable.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS LICITANTES.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León 23 de mayo de 2023

LIC. ARTURO FLORES MACIAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-919048990-E5-2023
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El objeto de esta licitación es la adquisición mensual y eventual de combustible mediante tarjetas electrónicas que puedan canjearse en estaciones de servicio de expendio gasolinero para la operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

El proveedor deberá contar con expendios ubicados en todo el Estado de Nuevo León y en especial en el área metropolitana, en los que se pueda emplear indistintamente la tarjeta electrónica, en el entendido que el canje en las estaciones de servicio se realizará durante las 24 horas del día.

Se dispersarán mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León conforme a lo siguiente:

RECARGAS									
ENTREGAS SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL
jun-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
jul-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
ago-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
sep-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
oct-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
nov-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
dic-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00

- I. Las tarjetas electrónicas deberán entregarse según corresponda, en las denominaciones y valores que designe **LA CONVOCANTE**.
- II. Las tarjetas electrónicas deberán ser válidas y canjeables en gasolineras que suministren, gasolina Magna, Premium o Diésel ubicadas en cualquier municipio del Estado de Nuevo León.
- III. El licitante ganador deberá notificar por lo menos con 2-dos meses de antelación a Dirección de Administración y Finanzas, de cualquier cambio o vigencia en la emisión de las tarjetas electrónicas vencidas en caso de ser necesario.
- IV. El licitante ganador deberá emitir a la Dirección de Administración y Finanzas un reporte bimestral sobre el consumo de combustible en dicho período.
- V. El suministro mensual se realizará a más tardar 6-seis días hábiles antes de la terminación de cada mes, conforme a la solicitud que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito le haga al licitante ganador, cuando menos 4-cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.
- VI. En la solicitud deberá precisarse el número de pedido en el que deberán emitirse las tarjetas electrónicas de gasolina, así como el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas y la cantidad de dinero que deberá cargarse a cada una de éstas.



- VII. El primer suministro de tarjetas electrónicas será de 250 (doscientas cincuenta), sin embargo podrá haber una variación de acuerdo a las modificaciones al parque vehicular de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
De ser necesario se suministrará sin costo alguno una tarjeta adicional por automóvil cuando así lo solicite dicha dependencia.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP

1. Monedero de plástico tipo bancaria;
2. Fabricada con material resistente para su utilización durante la vigencia del servicio;
3. Con chip o banda magnética certificado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que proporcione datos al sistema de cómputo del administrador del servicio en línea;
4. Tener impreso el número de monedero para ubicar las transacciones que realicen;
5. Nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León
6. Número de placa
7. Nip (firma electrónica confidencial)
8. Operación vía internet por medio de un sistema de administración
9. Cobertura en el Estado de Nuevo León
10. Asesoría telefónica las 24 horas los 365 días del año

EL SISTEMA ELECTRÓNICO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. Placa del vehículo
2. Monto de consumo en litros y pesos
3. Captura de odómetro (cálculo de rendimiento km/lt)
4. Frecuencia de consumo (día y hora)
5. Frecuencia de consumo (kilómetros)
6. Estación de carga
7. Capacidad de tanque

LA UNIDAD CONVOCANTE CONTROLARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES:

1. La frecuencia de recarga
2. Los días de consumo
3. El tipo de combustible

APLICACIONES EN LÍNEA

1. Activación y desactivación de tarjetas electrónicas
2. Cambio o desbloqueo de nip
3. Consulta de movimientos, consumos y saldos en línea
4. Asignación de recursos a la tarjeta electrónica, para que a través del sistema de administración se disperse saldo a cada monedero.
5. Devolución de saldos
6. Cancelación de monederos en línea
7. Password y número de usuario confidenciales

MONITOREO DE REPORTES Y CONSULTAS EN LÍNEA PARA IMPRIMIR

1. Consulta de tarjeta electrónica virtual

2. Consulta por pedido
3. Consulta por tarjeta electrónica
4. Reporte de consumos
5. Histórico de pedidos
6. Detalle de la operación (fecha, hora, lugar)
7. Dispersiones y devoluciones
8. Lugar donde se efectuará la transacción
9. Por Número de tarjeta
10. Por fecha de consumo
11. Por marca o modelo de vehículo
12. Por área o departamento
13. Revisión de rendimiento de km/lt.

MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO FLORES MACIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “**DIF NUEVO LEÓN**”, ASISTIDO POR EL ING. GUSTAVO ALBERTO AGUIRRE SEBASTIÁN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD REQUIRENTE**” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA DIF NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a)** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado y regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Diciembre de 1988, que tiene como objetivo la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- b)** Que el Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León cuenta con facultades suficientes para celebrar contratos, convenios y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conferidas a través de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el día 13 de octubre de 2021, misma que se protocolizó ante la fe del C. Notario Público Número 2, Licenciado Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, registrada en fecha 21 de octubre de 2021 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 5823, volumen 147, libro 232, sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad, Monterrey. Asimismo, en fecha 09 de mayo del 2022, la Lic. Arturo Flores Macias, es designado como Director de Administración y Finanzas con nombramiento expedido por el Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Lic. Gloria Ivette Bazán Villarreal, a través del oficio núm. 139/R-7-1/2023.
- c)** Que para fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 Oriente, Colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León.
- d)** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con fundamento en el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Subdirección de Finanzas y Tesorería de “**DIF NUEVO LEÓN**”, autorizó y aprobó el gasto correspondiente a través del oficio No. 13/R-7-3-SP/2023.
- e)** Que la adjudicación del presente contrato se llevó a través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-919048990-E5-2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 42 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a)** Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública no. XXXX, de fecha XX de XXXXX de XXX, ante la fe del Lic. XXXXXXXX, Notario Público No. XX, con ejercicio en el XXXXXXXXXXXX
- b)** Que el c. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato según consta en Escritura Pública No. xxxxx, de fecha xxxxxxxx, pasada ante la fe del Notario Público No.



XX, Lic.xxxxxxxxxxxxxxxxxx, con ejercicio en XXXXXXXXXX Distrito Registral del Estado de XXXXXXXX, mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas.

c) Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle xxxxxxxxxxxx, No. xxx, Col. xxxxxxxx, xxxxxxxx, xxxxx.

d) Que cuenta con registro en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León con número xxxxxx.

e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXXXX.

f) Que cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

g) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

h) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

a) Se reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan su conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga mediante este instrumento a otorgar el servicio de suministro de combustible de conformidad con las especificaciones y características señaladas en la ficha técnica (Anexo 1), las cuales forman parte integral del presente contrato, mismos que podrán ser modificados por parte de “DIF NUEVO LEÓN”, previo aviso por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “DIF NUEVO LEÓN”.

RECARGAS									
ENTREGAS SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL	TARJETAS	IMPORTE / TARJETA	IMPORTE RECARGA SEMANAL
jun-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
jul-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
ago-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
sep-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
oct-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
nov-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00
dic-23	100	\$700.00	\$70,000.00	100	\$500.00	\$50,000.00	25	\$1,055.00	\$26,375.00

SEGUNDA.- VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir de su firma y concluirá el 31-treinta y uno de diciembre del 2023-dos mil veintitrés quedando en aptitud de modificarla en los términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- “DIF NUEVO LEÓN” pagará como contraprestación por el suministro del servicio señalado en la cláusula primera, objeto del presente documento jurídico, un monto de \$xxxxxxxxxxxx-xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 más el 16% de I.V.A. para un gran total de



\$xxxxxxxxxxxxx-xxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N., en calidad de precio fijo, por el servicio de combustible.

En el entendido de que los pagos se efectuarán a contra entrega de las facturas, mismas que serán pagaderas dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su entrega, que deberá contener los requisitos fiscales al efecto, previa aprobación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “DIF NUEVO LEÓN”.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” deberá de entregar a más tardar el xxx de mayo de 2023-dos mil veintitrés, una fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y/o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de su propuesta, es decir \$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, misma que deberá contener la declaración expresa para la cual se expide.

La modificación en monto, plazo o vigencia a este contrato conllevará al respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, por lo que en su caso deberá entregar su ampliación en un plazo máximo de 10-diez días naturales siguientes a la firma el convenio adicional o modificatorio respectivo.

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el 100 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la penalización por el retraso en la entrega del bienes objeto de este contrato, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el suministro del combustible objeto de este contrato, “EL PROVEEDOR” estará obligado a pagar a “DIF NUEVO LEÓN”, como pena convencional de \$1,000.00-un mil pesos. La cantidad será el resultado de los días de retraso cuantificados, mismos que le serán rebajados del pago que “DIF NUEVO LEÓN” tenga pendiente de efectuar, sin necesidad de notificación previa.

Dicha penalización será independiente al derecho que tiene “DIF NUEVO LEÓN” de reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento y del derecho de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, “EL PROVEEDOR” se obliga a no sub-contratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, por lo cual “DIF NUEVO LEÓN”, podrá efectuar visitas de inspección al domicilio de “EL PROVEEDOR” señalado en la declaración II inciso a) del presente contrato, a través de la persona designada para tal efecto.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable del personal que lo auxilie o intervenga en el suministro objeto del presente instrumento, por lo cual no se crearán relaciones de carácter laboral con “DIF NUEVO LEÓN”, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

“EL PROVEEDOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo del suministro materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “DIF NUEVO LEÓN” en relación con el suministro objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “DIF NUEVO LEÓN”, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos



de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL PROVEEDOR”** la reintegrará a **“DIF NUEVO LEÓN”** en igual término.

OCTAVA.- ESPECIFICACIONES. **“EL PROVEEDOR”** no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los bienes, mismas que fueron precisadas en la cotización que respalda este contrato, para tal efecto **“DIF NUEVO LEÓN”**, llevará a cabo supervisiones.

NOVENA.- RESCISIÓN. **“DIF NUEVO LEÓN”** podrá rescindir el presente contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento grave de los señalados en el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León tales como:
 - a. Presentar documentación falsa durante las etapas el proceso de contratación;
 - b. La participación de **“EL PROVEEDOR”** con un nombre, denominación o razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
 - c. La participación de empresas con socios en común dentro del mismo proceso de contratación;
 - d. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave;
- B) Si **“EL PROVEEDOR”** no efectúa el suministro conforme a las especificaciones señaladas en la cláusula primera;
- C) Si **“EL PROVEEDOR”** no efectúa el suministro dentro del plazo señalado en el clausulado segundo del presente contrato;
- D) Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con lo establecido en cualquier cláusula del presente contrato.
- E) Si **“EL PROVEEDOR”** cede, traspasa o subcontrata el suministro objeto de ésta contrato;
- F) Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **“DIF NUEVO LEÓN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la presente cláusula.

Si **“DIF NUEVO LEÓN”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior para rescindir el contrato, **“DIF NUEVO LEÓN”**, seguirá el procedimiento que se señale a continuación:

1. Dará aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”** de la causa concreta de la rescisión;
2. **“EL PROVEEDOR”** dentro de los siguientes 10-diez días naturales a la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifique el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga;
3. Transcurrido el tiempo establecido en el inciso anterior, si **“EL PROVEEDOR”** no proporciona la justificación procedente o si **“DIF NUEVO LEÓN”**, considera que no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución de terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **“DIF NUEVO LEÓN”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el

contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Adquisiciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. “LAS PARTES”, acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a **“EL PROVEEDOR”** puedan originar un retraso en la vigencia establecida en la cláusula segunda, para realizar los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por **“EL PROVEEDOR”**. Queda a criterio de **“DIF NUEVO LEÓN”** el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por **“EL PROVEEDOR”** o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro de los bienes objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **“DIF NUEVO LEÓN”**, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“DIF NUEVO LEÓN”** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. **“EL PROVEEDOR”** manifiesta conocer las obligaciones que a **“DIF NUEVO LEÓN”** impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en sus artículos 3 fracción XLII y 95 y consiente la publicación en la página de internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social o bien en la Plataforma Nacional de Transparencia, para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN. **“EL PROVEEDOR”** se obliga de conformidad con los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y 120 del Reglamento de la Ley, a proporcionar la información y documentación relacionada con el contrato derivada de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Contraloría del Estado y el órgano interno de control de **“DIF NUEVO LEÓN”**, así como a brindar todas las facilidades y apoyo a la Auditoría Superior del Estado, en su labor de fiscalización superior, poniendo a su disposición toda la información que les sea requerida.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la integración y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Son aplicables al presente contrato, las disposiciones establecidas, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en el Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTRATO ÚNICO. **“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, el presente contrato se firma en Monterrey, Nuevo León, a los xx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de 2023.

“DIF NUEVO LEÓN”

“EL PROVEEDOR”





xxxxxxxxxxxxx, S.A. DE C.V.

LIC. ARTURO FLORES MACIAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. xxxxxxxxxxxxxxxxx
REPRESENTANTE LEGAL

“LA UNIDAD REQUIRENTE”

ING. GUSTAVO ALBERTO AGUIRRE SEBASTIÁN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

“TESTIGO”

LIC. ERIK CABRERA CHAPA
DIRECTOR JURÍDICO

El corazón de Nuevo León

FORMATO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

**BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL PÚBLICA No. LA-919048990-E5-2023
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

Monterrey, N.L. a 23 de mayo de 2023

LICITANTE:

DESCRIPCIÓN	CANT.	IMPORTE
MONEDERO ELECTRÓNICO	1	





		SUB TOTAL	\$
		Comisión por servicio XXXXX	\$
		IVA de la comisión 16%	\$
		TOTAL	\$
SUBTOTAL	_____		
I.V.A.	_____		
TOTAL.-	_____		
TOTAL:	\$ _____	(_____)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
SELLO DE LA EMPRESA.

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

El corazón de Nuevo León

